

**BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO
2016.-**

ASISTENTES:

ALCALDESA PRESIDENTA

D^a Virginia Borrallo Rubio.

CONCEJALES:

D. Feliciano Ciria Nogales.

D^a M^a Angeles Sánchez

Galván

D. José M^a Carretero Palacios

D. David Trejo Gómez

D. José Javier de la Cruz
Sevilla.

D. Justo Tabales Carrasco.

D^a Laura Pilar Lara Aldana.

D. Moisés Macías Díaz

D. Oscar Jesús Álvarez
Gallego

NO ASISTEN:

D. Sergio Carrasco Barrena.

D. Carlos Alberto Correa
Chávez

D^a Rocío Cruz Domínguez.

SECRETARIA GENERAL:

D^a Elena Iglesias Bayón.

INTERVENTOR

ACCIDENTAL:

D. Emilio Ceballos Zúñiga
Rodríguez.

En la Ciudad de Jerez de los Caballeros a veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y seis minutos, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta, Dña. Virginia Borrallo Rubio, previa citación al efecto, los Señores Concejales, cuyos nombres se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretaria del Ayuntamiento, D^a Elena , quien da fe del acto. Comprobada la existencia del quórum legalmente establecido para la válida celebración de la sesión, por la Sra. Presidenta se declara abierto el acto, procediéndose al estudio de los puntos que integran el orden del día.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las nueve horas y seis minutos, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en él.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.

El grupo popular hace varias correcciones al acta de la Sesión Ordinaria del 28 de julio de 2016:

- en la pagina 29 dice: " plazas con historia..", debe decir: " fiestas con Historia... " y en " Santa María " y no en " Santa Catalina" .

Falta un gasto los regalos para el concurso en el Salón del Jamón por importe de 685 euros.

Hechas estas correcciones el acta se aprueba por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE JEREZ DE LOS CABALLEROS ORDENANZAS PARTICULARES ZONA V RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ABIERTA, C/ MIRADOR DE JEREZ, PROMOVIDA POR Dº NATALIA MURILLO SÁNCHEZ.-

Se da cuenta del expediente de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE JEREZ DE LOS CABALLEROS ORDENANZAS PARTICULARES ZONA V RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ABIERTA C/ MIRADOR DE JEREZ, promovida por Dª Natalia Murillo Sánchez.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Obras, Urbanismo y Patrimonio.

Sometido a debate el concejal de urbanismo, D. Feliciano Ciria interviene para explicar que se trata de una petición de unos ciudadanos interesados en la construcción de una vivienda pretendiendo la modificación en cuanto al retranqueo.

D. Justo Tabales interviene mostrando su apoyo al ser favorable el informe del técnico.

La Alcaldesa cierra las intervenciones mostrando la voluntad de facilitar a los ciudadanos los obstáculos para que se queden en Jerez.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE JEREZ DE LOS CABALLEROS ORDENANZAS PARTICULARES ZONA V RESIDENCIAL UNIFAMILIAR ABIERTA C/ MIRADOR DE JEREZ, promovida por Dª Natalia Murillo Sánchez.

SEGUNDO.- Realícese información pública del presente acuerdo por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional HOY.

TERCERO.- Solicítese los informe sectoriales correspondientes a aquellas administraciones que resulten afectados por dicho sector.

CUARTO.- Realícese llamamiento a trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito de la actuación de la modificación.

QUINTO.- Notifíquese reglamentariamente.

3º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍA SUELO, PARCELA 207 DEL POLÍGONO 14 DE JEREZ DE LOS CABALLEROS DE ESPACIOS LIBRES A RESIDENCIAL PROMOVIDO POR D. ALFONSO GALLARDO DÍAZ.-

Se da cuenta del expediente de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍA SUELO, PARCELA 207 DEL POLÍGONO 14 DE JEREZ DE LOS CABALLEROS DE ESPACIOS LIBRES A RESIDENCIAL PROMOVIDO POR D. ALFONSO GALLARDO DÍAZ.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Obras, Urbanismo y Patrimonio.

Sometido a debate, el concejal de urbanismo D. Feliciano Ciria explica que el informe técnico es favorable.

D. Justo Tabales observa que en el expediente solo consta el informe de la oficina de la mancomunidad pero no del técnico municipal. Además este suelo tiene alto valor paisajístico y duda que la Junta de Extremadura lo vaya a aprobar.

D. Oscar Álvarez, portavoz de ciudadanos, opina que esta iniciativa de un empresario tan importante en la localidad es loable.

D. Feliciano Ciria aclara que los informes de los técnicos se redactan en función del trabajo acumulado por cada uno de ellos y es suficiente con la existencia de un informe.

Sobre el Plan General se aclara que lo propuesto en esta modificación ya se contempla en el Plan General pero es por agilizar.

D. Justo Tabales dice que son los técnicos de la Junta de Extremadura los que deben aprobarlo. No obstante, propone sacar el punto del orden del día para estudiarse y pedir otros informes, por ejemplo de los Técnicos de la Diputación. No lo ven claro y para evitar males mayores pide que se retiren.

La Alcaldesa cree que el Grupo Popular está tratando de retrasar el funcionamiento de la Administración puesto que ésta sólo es la primera aprobación y debe pasar posteriormente por muchos filtros. Parece que no quieren agilizar el funcionamiento de la Administración, piden el informe de tres técnicos, parece que así no se agilizaría la sola aprobación inicial.

Sometido el asunto a votación, es aprobado con el voto favorable del grupo socialista y el concejal de Ciudadanos y la abstención del grupo popular y el concejal de Jerez Puede, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE CATEGORÍA SUELO, PARCELA 207 DEL POLÍGONO 14 DE JEREZ DE LOS CABALLEROS DE ESPACIOS LIBRES A RESIDENCIAL PROMOVIDO POR D. ALFONSO GALLARDO DÍAZ.

SEGUNDO.- Realícese información pública del presente acuerdo por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional HOY.

TERCERO.- Solicítese los informe sectoriales correspondientes a aquellas administraciones que resulten afectados por dicho sector.

CUARTO.- Realícese llamamiento a trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito de la actuación de la modificación.

4º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DEL INMUEBLE SITO EN C/ LA OLIVA, N 14, PROMOVIDO POR D. MANUEL LAUREANO MURILLO.-

Se da cuenta del expediente de aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DEL INMUEBLE SITO EN C/ LA OLIVA, N 14, PROMOVIDO POR D. MANUEL LAUREANO MURILLO.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Obras, Urbanismo y Patrimonio.

Sometido a debate, el concejal de urbanismo explica que se trata de una iniciativa de jóvenes de la localidad para construir una vivienda y con dictamen favorable del técnico.

El concejal del grupo popular muestra su conformidad.

Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DEL INMUEBLE SITO EN C/ LA OLIVA, N 14, PROMOVIDO POR D. MANUEL LAUREANO MURILLO.

SEGUNDO.- Realícese información pública del presente acuerdo por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional HOY.

TERCERO.- Solicítese los informe sectoriales correspondientes a aquellas administraciones que resulten afectados por dicho sector.

CUARTO.- Realícese llamamiento a trámite de información pública a los propietarios comprendidos en el ámbito de la actuación de la modificación.

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL 2015.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2015, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto que el titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2016, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Visto que se han finalizado dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir en fecha 15 de junio de 2016, los correspondientes informes en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, en sesión celebrada en fecha 21 de septiembre de 2016 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2015.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de fecha 20 de julio de 2016, la Cuenta General -juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la Secretaria General de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, no se han presentado las siguientes alegaciones.

El portavoz del Grupo Socialista, D. David Trejo explica que una vez cumplimentados los trámites reglamentarios y al no producirse reclamaciones, se trae a Pleno su aprobación.

La Portavoz del Grupo Popular Doña Laura Pilar Lara expresa también su conformidad con la aprobación de la Cuenta General.

Visito el informe de la Comisión Especial de Cuentas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2015, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA FIESTAS LOCALES JEREZ DE LOS CABALLEROS Y PEDANÍAS 2017.-

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Educación y Empleo, Dirección General de Trabajo, por el que solicita a este Ayuntamiento que se determinen antes del próximo 31 de octubre las dos fiestas locales para Jerez de los Caballeros y las fiestas de las pedanías.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Festejos.

Sometido a debate, el Concejal Socialista explica los días propuestos.

El Portavoz del Grupo Popular expresa su aprobación, aunque se cambia el 12 de mayo con el 5.

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Determinar las fechas que a continuación se detallan como fiestas locales de Jerez de los Caballeros y sus pedanías:

Jerez de los Caballeros

- 5 de mayo Salón del Jamón Ibérico. (Viernes)
- 24 de agosto Festividad de San Bartolomé. (Jueves)

La Bazana

- 15 de mayo Festividad de San Isidro. (Lunes)

Valuengo

- 24 de junio Festividad de San Juan. (Sábado)

Brovales

- 8 de septiembre Festividad de la Virgen del Valle. (Viernes)

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Extremadura.

7º.- MOCIONES.-

Se da cuenta de las siguientes mociones, que se transcriben a continuación:

La primera de grupo municipal de Ciudadanos sobre el Portal de Transparencia presentada en la mañana del pleno 21/09/2016.

El Concejal D Oscar Álvarez defiende que ya que se está diseñando el Portal de Transparencia, son aportaciones para incluir en la página.

Sometida a votación, se aprueba la urgencia con los votos a favor del grupo socialista, el grupo popular y Ciudadanos y la abstención de Jerez Puede. A continuación se procede a su lectura:

“ MOCIÓN

“ La finalidad que persigue esta moción es doble, por una parte, garantizar la participación de las empresas radicadas en el municipio en los contratos públicos de este Ayuntamiento y por otra, generar la confianza ciudadana mediante la transparencia en la actuación administrativa.

Dadas las ventajas que produce el efecto multiplicador, no sólo por el consumo de particulares, sino también en la adquisición de bienes Y SERVICIOS POR PARTE DEL Ayuntamiento, como son, la dinamización económica y el mantenimiento o creación del empleo dentro del ámbito municipal, el Grupo Ciudadanos propone y somete a la aprobación del Pleno la siguiente moción:

Primero.- Todos los contratos inferiores a 18.000 euros que hubieran de ser suscritos por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para la adquisición de bienes y servicios, han de ser necesariamente ofertados a todas las empresas del sector correspondiente de nuestro municipio.

Hay que ponderar en su justa medida la repercusión que produce la concesión a las empresas jerezanas.

Segundo.- La administración de este Ayuntamiento deberá ajustar su actuación a los siguientes principios previstos en la normativa básica del Estado.

- a) Principio de gobierno abierto: supone canalizar el intercambio de información a través de procesos de escucha activa y diálogo de la ciudadanía, encaminados a la participación y a la implicación de ésta en la toma de decisiones de carácter público, y comprende el derecho de toda persona a que la Administración trate sus asuntos, imparcial y equitativamente, dentro de un plazo razonable, y a acceder a la información de los términos previstos en esta ley.
- b) Principio de orientación a la ciudadanía: la actuación de la Administración ha de estar dirigida a satisfacer las necesidades reales de los ciudadanos y ciudadanas, ha de perseguir siempre el interés general y se debe caracterizar por su voluntad de servicio a la sociedad.
- c) Principio de transparencia pública: consiste en facilitar de oficio a la ciudadanía información constante, veraz y objetiva sobre la actuación relativa a los contratos públicos por obras y servicios de este Ayuntamiento, potenciando su accesibilidad en tiempo real y sin tratar para que pueda, además ser compartida de forma libre y gratuita o reutilizada por la

ciudadanía respecto de aquellos datos puestos a disposición en formatos abiertos.

- d) Principio de publicidad: la Administración del ayuntamiento deber proporcionar y difundir constantemente, de forma veraz y objetiva, la información que obra en su poder y la relativa a su actuación.
- e) Principio de participación y colaboración ciudadanas: la Administración pública de este Ayuntamiento ha de garantizar en el diseño de sus políticas y en la gestión de sus servicios que los ciudadanos y ciudadanas, tanto individual como colectivamente, puedan participar, colaborar e implicarse en los asuntos públicos.
- f) Principio de eficacia: la Administración pública ha de gestionar de forma óptima los medios de que dispone, posibilitando la consecución directa de los fines públicos perseguidos.

Tercero.- Publicar en el Portal Electrónico de la Transparencia de esta Corporación, los siguientes datos relativos a los contratos públicos:

- a) Los contratos adjudicados, con indicación del objeto, el importe de la licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones, prórrogas y variaciones del plazo o precio del contrato.
- b) Los procedimientos que no conlleven publicidad en los diarios oficiales, cuando superen 12.000 euros para los contratos de suministro y servicios y 30.000 en los contratos obras. Los datos a publicar serán los siguientes:
 - Órgano de contratación, objeto del contrato, prescripciones técnicas, en su caso, el precio, los licitadores, el plazo de presentación de ofertas y el de formalización del contrato.
 - Criterios de adjudicación, tanto los de valoración automática como los sujetos a juicio de valor y su ponderación.
 - El cuadro comparativo de las ofertas económicas, de las propuestas técnicas y de las mejores, si procede.
 - Puntuación por cada oferta, con detalle para cada uno de los criterios, y resumen de la motivación.
 - El adjudicatario, su solvencia técnica y económica.
 - Las modificaciones del contrato que representen un incremento superior o igual al 10% del precio inicial de la licitación.
 - Cesión y subcontratación, si procede, con identificación de los cesionarios y subcontratistas, y las condiciones de los acuerdos alcanzados entre estos y los contratistas, siempre que la normativa aplicable lo permita
 - Los contratos, incluyendo los menores cuya cuantía vaya de 6.000 a 12.000 euros, si son servicios o suministros, y de 6.000 a 30.000 euros.“

Sometida a debate, el portavoz del Grupo Socialista aclara que en esta Corporación, en las contrataciones se intenta que se realicen las contrataciones por los empresarios de Jerez. Además, sobre el perfil del contratante se está realizando aunque esta cantidad de datos se hace difícil con los medios humanos de los que disponemos. Además la página puede soportar un volumen de datos limitado.

La portavoz del grupo popular manifiesta su conformidad puesto que su Grupo además ha presentado una moción similar.

El portavoz de Jerez Puede apoya la moción y aclara que la página web sí puede soportar este volumen de datos que se demanda.

La Alcaldesa dice que esta página está en continua construcción no se estanca y se debe hacer con los medios de los que contamos.

Sometida a votación, se aprueba por unanimidad.

Se da cuenta de una moción del Grupo Popular sobre conjuntos históricos y patrimonio.

D. Justo Tabales expone que el turismo es la base de nuestra economía y se presenta así esta Moción.

Sometida a votación se aprueba la urgencia con los votos a favor del Grupo Socialista, el Grupo Popular y Ciudadanos y la abstención de Jerez Puede.

A continuación se pasa a la lectura con el siguiente tenor literal:

“ El Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Jerez los Caballeros, y en su representación, Doña Laura Pilar Lara Aldana como portavoz, conforme a lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al pleno ordinario, para su debate, y en su caso, la aprobación, de la siguiente **MOCIÓN**:

La conservación, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico, constituye en un Estado social y democrático de Derecho, una obligación de los poderes públicos que aparece jurídicamente en la Constitución Española de 1978, en su artículo 46.

En consonancia con su espíritu, el legado de los bienes materiales e inmateriales que constituye este patrimonio, ha de constituir que cada comunidad comprenda la realidad histórica y cultural sobre la que se asienta, descubriendo y perfilando su identidad colectiva. Por ello, es necesario articular los objetivos de conservación con el acceso de los ciudadanos a su valoración y disfrute cultural.

La Comunidad Autónoma de Extremadura posee competencia EXCLUSIVA en materia de Patrimonio cultural histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés, en el folklore, tradiciones y fiestas de interés histórico o cultural en el fomento de la cultura y defensa del derecho de los extremeños a sus peculiaridades culturales, los museos, archivos y bibliotecas de interés para la Comunidad Autónoma.

En este marco, la Administración Local adquiere también un importante papel como sujeto del Patrimonio Histórico y Cultural, con amplias facultades de colaboración y de adopción de medidas de salvaguarda de los bienes; obligación ésta en la que están implicados todos los demás poderes públicos y los sujetos privados.

Este amplio concepto de Patrimonio Histórico-Cultural comprende tanto el patrimonio inmueble y mueble como todo aquel patrimonio inmaterial e intangible que reúne valores tradicionales de la cultura y modos de vida de nuestro pueblo que son dignos de conservar. Unos y otros están obligados a cumplir un mismo fin, el de transmitirse acrecentando a las generaciones venideras.

El título I establece dos categorías de bienes históricos y culturales, los declarados de Bien de Interés Cultural y los inventariados, con sus respectivos cauces procedimentales para su inclusión y exclusión; sin olvidar la existencia de los demás bienes que sin alcanzar tales consideraciones son sin embargo dignos de protección por su valor latente.

En cuanto a los Conjuntos Históricos, como es Jerez de los Caballeros, se fijan obligaciones de planteamientos y contenidos del mismo que desplieguen una eficacia real sobre la protección, conservación y mejora de las ciudades históricas de Extremadura para un desarrollo coherente de las mismas procurando con ello su adaptación armónica a la vida contemporánea sin olvidar la participación especializada de los diferentes profesionales implicados.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros propone para su aprobación el siguiente

ACUERDO:

1º.- Creación de una comisión de trabajo conformado por un concejal de cada grupo político que compone la Corporación Municipal, Así como, el cronista de nuestra ciudad. D. Feliciano Correa, un representante de cada asociación jerezana relacionado con la conservación y defensa de nuestro Patrimonio Histórico-Cultural.

2º.- Realización de un proyecto para que el mayor número de obras arquitectónicas históricas de nuestra ciudad puedan optar a la catalogación de Bien de Interés Cultural.

3º.- Realización de un inventario de obras civiles y religiosas para su rehabilitación por parte del Gobierno Regional, como pueden entre otras muchas:

- El puente romano de Brovales con una antigüedad de 19 siglos.
- La ermita de San Roque fundada en 1527 por Pedro de Rojas y Benito González.

- La ermita del Espíritu Santo, fundada en 1681 y en donde se enterró, en 1807, D. Juan Núñez Barrero, párroco de San Bartolomé, a quien se debe la recopilación ordenada de los principales acontecimientos de la historia de Jerez.
- La ermita de San Lorenzo fundada en el año 1735.
- La ermita de San Lázaro, que es posible que fuera levantada en tiempo de los templarios.
- La ermita de Santa María de Brovales, que al igual que San Lázaro se cree que su construcción también fue en tiempo de los templarios.
- La ermita de San Benito que tiene incoado desde 1990 el expediente de Bien de Interés Cultural.

4º.- Reunión de la comisión de trabajo con la Dirección General de patrimonio para exponerle los trabajos abordados por dicha comisión para la rehabilitación y defensa de nuestro Patrimonio Histórico-Cultural. “.

El portavoz del Grupo Socialista muestra su acuerdo en la constitución de un grupo de trabajo, pero se debía haber consultado antes, porque los bienes que se mencionan son lugares privados o pertenecen a la Iglesia. Además este Ayuntamiento ya cuenta con un Plan Especial y que, con respecto al puente romano de la Bazana, ya se está haciendo lo posible para su restauración y quieren seguir realizando obras para proteger el patrimonio, piensa que se les ha olvidado incluir a la Técnico del Plan Especial en la Comisión.

El portavoz de Ciudadanos comparte la defensa del Patrimonio, pero echa en falta gente en la Comisión: la Técnico del Plan Especial, D. Feliciano Correa, y fallos en el procedimiento. Habría que darle más contenido a este órgano. También habría que priorizar los bienes a restaurar puesto que los recursos son escasos.

La Alcaldesa muestra su acuerdo con la moción y con la defensa del Patrimonio.

Propone que se retire la moción para acordar el texto y quedar rápidamente para consensuar el texto. Ya hay catálogo de bienes en el Plan Especial. Se debe ver con más calma.

El concejal popular D. Justo Tabales aclara que la moción la redactan ellos mismos y el acuerdo es para que participe todo el mundo y pueden faltar personas, por eso está de acuerdo en retirarla, para presentarla en un futuro de manera conjunta.

Existe una moción presentada por el grupo popular sobre el Portal de Transparencia.

La portavoz del grupo popular justifica la urgencia debido a que ha sido terminada en el último día.

La Alcaldesa no aprecia la urgencia de la moción.

Sometida a votación la urgencia de la misma, se rechaza con los votos en contra del grupo socialista y la abstención de Jerez Puede y el voto a favor del Grupo Popular y Ciudadanos.

8º.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN ÓRGANOS COLEGIADOS.

- COMUNICACIONES OFICIALES.

Escrito en el que se pide la inclusión en el Portal de Transparencia el presupuesto y la ejecución presupuestaria.

La Alcaldesa explica que el Portal de Transparencia está en construcción, además esta información se recoge en la página del Ministerio en la Oficina Virtual y no se puede monopolizar la actividad de la Administración para contestar a un sólo ciudadano. Si tiene alguna duda, se tiene siempre la vía de los tribunales abierta.

- DECRETOS ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía de fecha 22 de julio al 14 de septiembre de 2016.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La portavoz del grupo popular ruega un cambio en el horario de los Plenos. Sus compañeros no han podido asistir por cuestiones laborales. Ruega se celebre una Junta de Portavoces para consensuar el horario.

Ruega que en el Portal de Transparencia aparezcan los Convenios y contratos celebrados, las subvenciones, los presupuestos, la liquidación de las cuentas anuales, la declaración de bienes.

La Alcaldesa la interrumpe puesto que parece que está leyendo la moción anterior que se ha rechazado. Recordando que el Portal de Transparencia está en construcción y se está completando con los medios que se tienen. Le reitera que no lea la moción y la llama al orden.

La portavoz del grupo popular ruega que el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros forme parte de la Asociación que tiene la Diputación para el desarrollo del Portal de Transparencia.

Le vuelve a recordar que no lea la moción rechazada.

El portavoz de Jerez Puede abandona la sala.

Con respecto al cambio de horario de los Plenos la Alcaldesa manifiesta que en otras ocasiones se han hecho los plenos por la tarde y a diferentes horas y también han faltado miembros del grupo popular aludiendo motivos laborales por lo que es difícil fijar un horario.

Sobre el Portal de Transparencia se está trabajando en ella constantemente y también acudirá al apoyo de la Diputación.

D. Oscar Álvarez aclara que en el anterior Pleno no ha podido asistir porque estaba ejerciendo su derecho como trabajador a las vacaciones anuales.

CIERRE.- Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia a las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, doy fe, yo, el Secretario.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Virginia Borrallo Rubio.

Fdo. Elena Iglesias Bayón.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que de conformidad con los arts. 113 y 81 del R.D. 2568/86, de 28 de Onoviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el presente Acta ha estado expuesta al público en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Elena Iglesias Bayón

